



CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA MENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR EN MOVILIDAD INTERNACIONAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE DE MELILLA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

En cumplimiento con el Texto consolidado del “Reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada” aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada n.º 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada n.º 189, de 7 de febrero de 2023), la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla articula los siguientes criterios para el reconocimiento de la calificación de Matrícula de Honor (MH) al estudiantado que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, pueda optar a la mención de Matrícula de Honor:

1. Acreditar el excepcional rendimiento del estudiante en la asignatura en la que opta a MH. Para ello, deberá solicitar al profesor/a responsable de la asignatura en destino un informe favorable.
2. La MH se reconocerá en función del rendimiento general del estudiante en la universidad de destino, no pudiendo concederse en el caso de que presente alguna asignatura suspensa.
3. No se reconocerá con Matrícula de Honor asignaturas cursadas en la universidad de destino con una carga lectiva inferior a 5 créditos ECTS, excepto cuando estas se combinen para completar el contenido y la carga lectiva de una asignatura con denominación en la UGR, y el resultado de todas ellas sea de Matrícula de Honor.
4. El/la estudiante será quien deba solicitar la mención de MH adjuntando el documento justificativo que le haya facilitado el profesor o profesora de la asignatura de la Universidad de destino o la Vicedecana quien lo habrá recibido de destino. Lo presentará junto a su “solicitud de reconocimiento de estudios” de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos para ello a la vuelta de su movilidad.
5. La Vicedecana de Estudiantes, Extensión Universitaria e Internacionalización estudiará cada solicitud de forma individualizada, pudiendo requerir información adicional que se considere necesaria para su resolución. Siguiendo los criterios académicos recogidos en el Reglamento de Movilidad Internacional, así como los criterios anteriormente expuestos, la Vicedecana resolverá cada solicitud y dicha resolución será definitiva.

Este documento ha sido aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla en la sesión ordinaria del día 18 de julio de 2024.